

A 74 MS.

Figuras Const. de Madrid.

1851.

Policia Urbana.

Casas.

D. Antonio Gullis, Tre. edif.^o Calle del Mo-
lino de Viento n.º 3. con accesorios a la de la
Madera alta n.º 12 n.º 459.

[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



N.º 207

207 fo 212 v.º



N.º 92

Ex.º Sr. Presidente y Vocales del Ayuntamiento de esta M.ª Villa.

Madrid 29.º de Marzo de 1851.

Por acuerdo gral. del Ex.º Ayuntamiento. Pase a la Comisión de Obras.



Madrid 29.º de Marzo de 1851.

Comisión de Obras.

Pase al Sr. Ten.º de Alcalde del Distrito p.º en unión del Sr. Regidor ind.º de la Unión, D. Juan Gil Delgado, del Arg.º del Cuarsel, y el del interverado, se proceda al acto de relativa de acuerdo; de cuyo resultado se refiere por D.º Profesor.

El Sr. Corregidor

Presencia

D.º Antonio Gulli, de esta vecindad, Dueño de la Casa N.º 3, en la Calle del Estolino o viento y su sucesoria o la Alcañal alta N.º 12, moderno, y la altura ^{ha} 459, con el respeto debido a V.º E.º hace presente: que teniendo precisión de proceder a reparar la construcción de dicha finca dándole mayor altura de la que tiene hoy, mejorando la fachada, para poderlo verificar con arreglo a las ordenes, e Instrucciones que rigen en el ramo de Policía Urbana.

Suplica a V.º E.º se sirva mandar que a la mayor brevedad posible se ejecute la medición del sitio, y señalamiento de la línea que ha de seguir para que quede bien y en el lugar que le corresponda, en lo que recibirá especial favor D.º Madrid veinte y nueve de Marzo de 1851.

E.º Sr. Sr. Presidente

Antonio Gulli

Sr. de la Comisión de Obras.

Habiendo marcado la alineación que debe observarse, con arreglo a la acordada por el Ex.º Ayuntamiento, en la construcción de la fachada de la casa que trata, favor de sueta planta D.º Antonio Gulli en Ayuntamiento de Madrid



la Calle del Molino de Viento n.º 3, con accionaria a la de la Ma-
dera alta n.º 12 man.º 289, resulta que la nueva fachada p.
la Calle del Molino de Viento, se establecerá en línea recta en los 60
pies que tiene de estension, atando por la derecha con la num.º 3,
^{construida ultimamente}
y por la izquierda con la num.º 1, conservando la posicion que
tienen al presente por el primer sistema, y tomando del terreno
publico por la izquierda $\frac{2}{3}$ de pies que hacen 26 $\frac{2}{3}$ pies, los
que a precio de 8 reales importan la cantidad de 216 $\frac{2}{3}$
que deberá abonar el interesado a los fondos municipales.
La altura de la nueva fachada no excederá de 58 pies, siendo
por lo menos de 14 la de la planta baja medidas ambas
por el centro de aquella, y podrá levantar piso bajo prin-
cipal segundo y tercero, sin construir bordillos vidieras
en la primera, erigia a la Calle, utilizando estas en las inte-
riores, sin que no bajen de 9 pies del piso y se hallen
sus techos a cielo raso. En caso de construir a el interesado con-
traer sobabanco, no excederá la altura total del edificio con in-
clucion de este, de los 58 pies citados, siendo la por menor de
9 pies, y suspender su altura sobre el alero de 6 pies, por lo
que es indispensable reducir la de los pisos inferiores 4 pies, sup-
to la de la planta baja que conservará los 14 indicados. P.º S.
Sin embargo resolverán lo que mejor estimen. Madrid 4 de
Abril del 81
Fidoro Nava.

*Diseño de la fachada correspondiente a la casa que piensa edificar D.
Antonio Gullí, en lugar de la de su propiedad, sita en la calle del Molino del
Diente núm.º 3, de la manz. 189.*

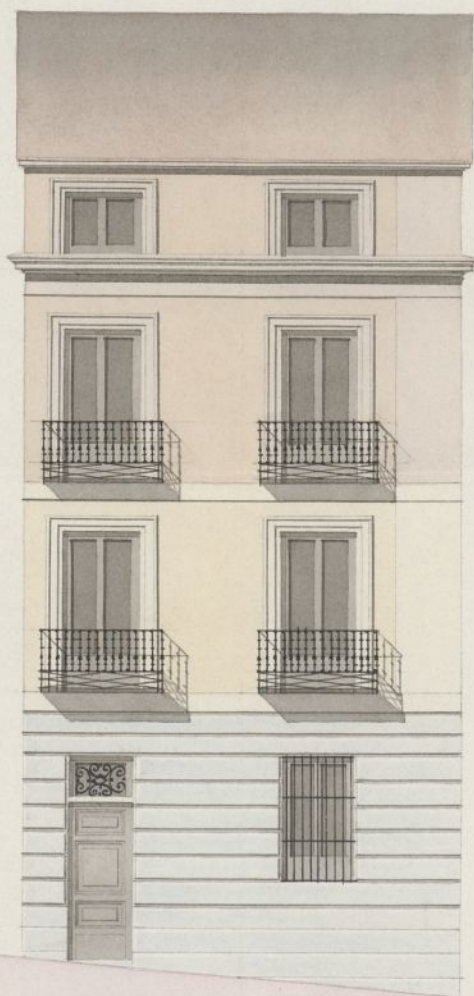


50 40 30 20 10 0
Escala de pies castellanos

Madrid 30 de Marzo de 1851.

Juan José Sanchez Pascual

Diseño que manifiesta la fachada de la casa, Calle de la Madera, alta número 12 nuevo de la manz.ª 459. propia de D. Antonio Gullí, expresando con una aguada de color de rosa el aumento de los dos pisos que en ella se desean construir.



10 5 0 10 20 30 40 50
Escala de pies Castellanos

Madrid 30 de Marzo de 1851.

Juan Sebastián Pombal

[Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]



1307.



Ex^{mo} Sr. Corregidor

Madrid Doncebuil D. Antonio Gulli, vecino a esta Corte, con el
de 1851. respeto debido a V. E. hace presente: Que habiendo

Pase a la Comision dispuesto la reedificacion de la casa que le pertenece.
de Obras del Com. en la Calle del Est. lino a viento num. 3. moderno, y del
de Aguasanciento? accerria a la ctada de la calle num. 12, tambien moderno,
dandola mas altura que la que tiene hoy y mejorandola
cuanto sea posible, ha encargado la direccion de las obras
preciso el efecto al Sr. Arquitecto de la Academia D.
Juan Sanchez Picador, el mismo que ha formado los
dos planos que acompaño; y para que puedan
principiar los trabajos con la brevedad que desea el sup.
Suplica a V. E. se sirva conceder la licencia

Madrid 1.º de Mayo. que necesita en lo que se trata de especial favor.
de 1851. Madrid 30.º de Abril de 1851

Comision de Obras.

Ex^{mo} Sr.

Pase con los planos q. se acompañan
a informe del Arquitecto del Com. de Obras.

Antonio Gulli

El Sr. Corregidor
Purroy



Senores de la Comision de obras.

Examinado el plano de fachada de la casa que se trata de rean-
tar de nueva planta por encargo de D. Antonio Gulli, en la Calle
del Est. lino de viento num. 3, formado por D. Juan San Sanchez
Picador, arquitecto por la Academia Nacional de S. Fernando

lo halla arreglado a los principios del arte y acuerdo del Excmo
Ayuntamiento, asi como el formado con objeto de aumentar
a dicha casa por sus austerias de la Calle de la Madre alla
num. 14 piso 2.º y retabano, por lo que no veo inconveniente
en que V. E. S. se sirvan conceder la licencia que se solicita, a ca-
lidad de observarse en la construccion los planos presentados, y
con la circunstancia de que los cimientos de la casa por la Calle del
Abuelo de Viento, se han de levantar sobre terreno firme con
piedra de pedernal y mezcla de cal y arena, dandoles 4 pies de
grueso hasta medio pie mas bajo que el coronamiento del piso de la Calle,
en donde hallandose medio pie de cada lado se sustenta el arco
de cantería de tres pies de alto tomentos y otros tres de grueso, susten-
do dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la Calle,
continuando estas a nivel hasta el mas bajo, sin que falten en
ningun punto de las fachadas. Sobre el referido arco, y con el mis-
mo grueso se levantará la fabrica de ladrillo y mezcla de
cal y arena al cuerpo bajo hasta la vigueta del piso principal,
y de la misma fabrica en todas las alturas, siendo los arcos de puertas
y ventanas del propio material sin rebamados ni buhardales de
madera, rellenandose por lo interior de cada uno lo necesario para
que quede el ultimo de 2 1/2 pies de grueso para el arrio de
alero, que sera de madera descubierta compuesto de soleras, canchillos
con baxadera y corona moldada cubierta de plomo, e una cornisa de
piedra o forjada que tenga que vueltos formando por la parte
inferior una canal general para que recogidas en ella las aguas
lluvias se introduzcan en las bajadas de plomo invertidas en
la union de fachadas, las que desaguaran por encima de la
acera a la Calle. Los balcones tendran de bulto lo mas pie
y medio lo del piso principal y uno lo de los pisos restantes,
dandoles 3 3/4 pies de altura y al intervalo de los ventanales

Seis dedos, quedando recuadadas las patillas en el grueso de la pared un
pie y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las
puertas no habrá bache ni pedáneo alguno que sobresalga del filo de las fa-
chadas para que no impidan el tránsito publico, en las aceras se sustentarán losas
de piedra berroquina de medio pie de espesor y tres de solida, sustentadas con mo-
nero de cal bajo una canchales, sin que puedan abrirse banquetas orientales a
la Botana, debiendo estar colocadas entre las machetas de las puertas, o a plomo de
las huecos y por ultimo se retrorarán las fachadas juntamente imitando con
las tintas un buen orden de construcción, pintando al otro de color claro las
puertas de la Calle. Estando el Excmo. Ayuntamiento encargado de la policia
con respecto de los edificios y de su seguridad, podra cuando guste el Excmo.
Ayuntamiento mandar se monorea e informe al Excmo. Alcalde Corregidor del Distrito mandando se monorea e informe
cuando del estado de la obra, sin embargo de que el dueño deberá dar aviso
luego que este sentido el recibo de canchales, despues de coronado el piso prin-
cipal, cuando la fachada se halla coronada con el alero, y por ultimo despues
que este concluida enteramente la finca, a fin de monorear si esta en estado
de adquirirse, para que practicando los cuatro monoreos resulte el cumplimiento
de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento. En la construcción de andamios
de las fachadas se observará que las almas sean de resmas colocadas en medio
de los huecos a excepción de las de los extremos que estarán a la línea de los
queros medianeros para que no resulten inclinadas en la fabrica, las
puentes serán de madera de a seis y los halleros de buena calidad sin que
sean saltadizos, poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamio
no combiendo el arquitecto se carguen con mucho ladrillo, y para evitar
en lo posible todo accidente desagradable se pondrán maderos de a 8, o de
a 10 entre las almas que sirvan de antepechos o coronadilla, elevados de
los halleros uno y medio pies, redoblando este cuadro donde se coloque el puente
que se formara con toda solidez, cuidando ademas el profesor que los anda-
mios interiores se quiten segun arte para prevenir una desgracia. Es
cuanto pudo manifestar a V. E. sobre el particular. Madrid 2 de Mayo
de 1851.

José María Staur

Ayuntamiento de Madrid

Excmo. Sr.

La Cof

La Comision de Obras esta conforme en que U. E. D.
se sirva autorizar la nueva construccion de
fachada de la Casa Calle del Molino de Vicuña
n.º 3., y la de un segundo piso y sotabanco por
sus accesorias Calle de la Madera alta n.º 12., a
calidad y con la precisa condicion de observar la al-
teccion y demas reglas propuestas por el ar-
quitecto del departamento. Madrid 9. de Mayo de
1851.

Yagüe

Medina

Marques

Casas

Madrid 13 de Mayo 1851.

In Ayuntamiento. Cont.º

Conforme S. C. con la Comision.

Madrid 13 de Junio de 1851.

In Ayuntamiento. Cont.º

Mediante la aprobacion del Sr. Gobernador,
vista en esta Sesion, y se halla unida al esp.º
de igual clase de D. Alfo Inojal, se acordó: espi-
dase la licencia.

D. Antonio Gullis' ha obtenido licencia para
edificar la Casa C.^a del Molino de Oriente n.^o 3.
con accesorios a la de la Madera alta n.^o 12.
n.^o 459., resultando de la alineacion que le
ha sido señalada tomar del terreno publico
p.^omo de la finca 16 $\frac{3}{4}$ pies que valuado
a 8 $\frac{1}{2}$ p.^o hacen la suma de 210 $\frac{1}{2}$ r.
la cual debe abonar a los fondos mu-
nicipales. Lo digo a V.^o p.^o que conste
en esta seccion de su cargo.

Dios D. Madrid 20. de Junio de 1851.

Sr. Of. Mayor Excmo. de la Seccion de Probabilidad.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Madrid 13 de Mayo de 1856.
En Ayuntamiento.

Miércoles de la aprobación del Ayuntamiento
en un acto solemne, y se halla en el capitulo
de igual clase de D. Alvaro de Guzmán, con el
plazo de la ciudad.

[Handwritten signature or seal.]

N.º Ingresos 18

Sección de Contabilidad

del Excmo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Madrid.

La B. del comente ha en-
trugado una deposit.ª de esta
Willa D. Antonio Sulli
docientos diez r. en valor
de 16 $\frac{1}{4}$ pias que ha tomado
de terreno publico para
uso de la casa Calle del Molino
de Viento n.º B. n.º 1199 con
accesorias ala dela madusa
alta n.º 12

Lo que participo a S.ª. a los
efectos oportunos y en con-
secuencia de su Oficio del
do de junio ultimo



que. a V. M. en P. a. Madrid

28 de Julio de 1851

P. A. D. G.
Fran. de Paula Perez

R. D.

P. Secret. del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa

Ayuntamiento de Madrid

D. Cipriano M.^a Clemençin & C.

Certifico: que por D. Agust. Gullí en concepto de dueño de la Casa C.^a del Matino del Puerto n.^o 2.^o con accesorios á la de la Madera alta n.^o 12. n.^o 459. se hizo presente á Dho. Excmo. Ayuntamiento en inst.^a de 29. del Mayo ult.^o que teniendo precisión de ~~mandar~~ reparar la construcción de esta finca dándole mas altura que la q.^a tiene ~~actualmente~~ mejorando la fachada, suplicaba q.^a S. E. se moviese mandando se ejecutase la medición ^{del sitio} y enalant.^o de la línea.

Parada á la Comisión del Excmo. lo hizo esta al Sr. Excmo. Alcalde del Distrito, y ^{en} reunión de uno de los Sres. Regid.^{es} de la misma, del Regent.^e del Cuartel, y el del interesado, se procediese á la tira de cuerda; de cuyo resultado se dió conocimiento por Dho. Profesor en el sig.^{te} informe

Aquí:

Presentados los planos de fachada firmados por D. Juan José Sres. Escador, se remitió á infl.^o del Excmo. Ayuntamiento, quien los devolvió con el siguiente.

Aquí:

La Comisión en su vista sometió el exped.^{te} á la deliberación del Excmo. Ayuntamiento proponiendo se moviese autorizar la construcción de fachada por la Calle del Matino del Puerto, y la de un reguado pío y sobabanco por la de la Madera alta, á calidad y con la precisa condición de observar la alineación y demás reglas consignadas por el Reg.^{to}

Hecho presente á S. E. en sesión de 13. del Mayo último, acordó conformarse con lo prop.^{to} por la Comisión, cuyo acuerdo obtuvo la aprobación del Excmo. Ayuntamiento en 11. del corriente de que se enteró el Ayuntamiento anterior del 13. acordando se ejecutase la licencia. Y habiendo tenido efecto la entrega en la depositaria de esta Villa de los 210 r.^{os} importe del terreno público con que se beneficia la finca: doy la presente que firmo: Madrid 16 de Julio de 1851.

M. Clemençin

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]